

**RESOLUCIÓN No.0510
(VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de víveres y productos de aseo.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014), el Sanatorio realizó la invitación a presentar oferta dentro del proceso referido.
6. Que el día seis (06) de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”** con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$196.578.000,00) M/CTE**. IVA incluido.
7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019, El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a los Rubros A.02.02.01.003.05 Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), A.02.02.01.003.08 Otros Bienes Transportables N.C.P, A.02.02.01.000.01 Productos de la Agricultura y la Horticultura, A.02.02.01.002.01

**RESOLUCIÓN No.0510
(VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

Carne Pescado Frutas Hortalizas Aceites y Grasas, A.02.02.01.002.03 Productos de Molinería Almidones y Productos derivados del almidón otros productos alimenticios, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2019, como presupuesto oficial para dicha contratación.

8. Disponibilidad Presupuestal CDP No. 19-00189 de fecha marzo 12 de 2019, CDP No. 19-00190 de fecha marzo 12 de 2019, CDP No. 19-254 de fecha abril 8 de 2019 y CDP 19-00225 de fecha abril 9 de 2019, expedidos por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.

9. Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019**, se presentó una (1) oferta, relacionada así:

OFERENTE	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	VALOR DE LA PROPUESTA
<p>“SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.</p> <p>Representante Legal: SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA</p>	<p>Nit: 804.010.292-3</p> <p>Cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 de Valle de San José.</p>	<p>Carrera 6 N° 4- 41 Valle de San José.</p>	<p>Teléfono: 7268663</p> <p>Celulares: 3132083555, 3174406916</p>	<p>\$ 1.167.100</p>

10. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas recibidas, Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2019**, según consta en el Acta de Reunión No.012 de fecha veintiuno 21 de mayo de 2019.

11. Que una vez verificadas las propuestas, no hubo solicitudes de subsanación.

12. El comité de apoyo a la actividad contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E. y según consta en el Acta de Reunión No.012 de fecha veintiuno (21) mayo de 2019, concluyo lo siguiente:

“Conclusiones:

*Según los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité evaluador establece que la PROPUESTA N° 1 presentada por “SERBISAN EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER”, Con Nit N° 804.010.292-3, es la única propuesta **HABIL** y que luego de ser calificada mediante los criterios de ponderación, obtiene un puntaje total de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) puntos. Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto **SER ADJUDICADO** el presente proceso de contratación al proponente en mención.*

13. Que los informes de evaluación de las propuestas se publicaron en la página de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompraeficiente.com, (SECOPI) y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).

**RESOLUCIÓN No.0510
(VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

14. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de suministro, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E a “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER”** identificado con Nit: No. 804.010.292-3, representada legalmente por **SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$196.578.000,00) M/CTE**. IVA incluido , el cual deberá ser ejecutado en un plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos asignados.

SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal el presente acto administrativo a **SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con la Cedula No. 1.101.048.973, representante legal de **“SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER** identificado con Nit: No. 804.010.292-3, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** y **“SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER** identificado con Nit: No. 804.010.292-3, representada legalmente por **SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con la Cedula No. 1.101.048, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

*Proyecto: Aleyda Ayala Cañas-Encargada de Procesos Contractuales
Reviso: Nidia Yaneth Moreno Guevara-Asesora Jurídica*